INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
DEL PROCESO DE MINIMA CUANTIA No MC VALLEELCERRITO 006-2022

OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS PAVIMENTOS DE LAS VÍAS URBANAS CALLE 1 SUR ENTRE CARRERAS 11 Y 12 (TEATRINO), CALLE 14A ENTRE CARRERAS 15 Y 14A (PRADO VALLE), CARRERA 15 ENTRE CALLE 14 Y 15A (PRADO VALLE) Y CARRERA 14B ENTRE CALLE 14 Y 15A (PRADO VALLE), PRIORIZADAS DE ACUERDO A LAS ORIENTACIONES TRANSITORIAS PARA LA GESTIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS Y LA METODOLOGÍA MGA-WEB, MUNICIPIO DE EL CERRITO, VALLE				
VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL	**SERÁ POR EL VALOR DE LA OFERTA CON MENOR VALOR VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS ($25.380.439) M/CTE)**, incluido IVA, por tratarse de un contrato de monto agotable, el valor final del contrato será el que resulte de multiplicar el número de ítem entregados de acuerdo al valor unitario ofrecido en su propuesta, este no podrá ser superior a la suma de antes mencionada.)				
MODALIDAD DE SELECCIÓN	**SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA ARTÍCULOS 2.2.1.2.1.3.1. DEL DECRETO 1082 DE 2015**			**AÑO**	**2021**
FECHA DE INVITACIÓN	**16 DE FEBRERO DE 2022**	**INVITA**	**ALCALDIA DE EL CERRITO VALLE**		
FECHA LÍMITE PARA PRESENTAR PROPUESTA	**18 DE FEBRERO DE 2022**				
FECHA DE LA EVALUACIÓN	**21 DE FEBRERO DE 2022**				

En la fecha, la Secretaria de Infraestructura Municipal se permite presentar las conclusiones de la evaluación conforme a los términos de la invitación pública así:

De conformidad con las Leyes 1450 de 2011 y 1474 de 2011, y el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 4, se establece que el único criterio a evaluar es el precio. Esto quiere decir que antes de verificar los requisitos habilitantes, se verificara el precio de las ofertas presentadas, estableciendo un orden de menor a mayor valor. El oferente que presenta la propuesta más baja será al primero que se le verifique los requisitos habilitantes, si cumple con estos será el adjudicatario del proceso, si no cumple, se verificara al segundo en el orden y así sucesivamente hasta obtener el proponente habilitado. Es de anotar, si al verificar los requisitos habilitantes el proponente no pasa y el requisito es subsanado lo podrá hacer el en termino perentorio otorgado por la Entidad.

Por tratarse de un proceso de selección de Mínima Cuantía el factor de selección será el menor precio ofrecido**.**

No obstante, considerando que la modalidad la define el menor precio, El Municipio de El Cerrito establecerá el orden de escogencia de ofertas teniendo como base el precio más bajo, siempre que se encuentre en condiciones de mercado, no supere el presupuesto oficial y no tenga un precio artificialmente bajo.

Solo se verificará requisitos habilitantes de la oferta con menor precio.

INFORME DE LA DILIGENCIA DE CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN: La diligencia de cierre según quedó estipulado en la invitación, se llevó a cabo el día 18 de enero del 2022. a las 5:00 P.m., en la página de secop II, se realizará la evaluación de los siguientes proponentes:

OFERTAS (5)

Nombre de la oferta	Proveedor	Fecha de entrega	Valor global
PROPUESTA ECONÓMICA PARA ESTUDIO DE SUELOS, TOPOGRÁFICOS Y DISEÑO DE LA ESTRUCTURA DE LOS PAVIMENTOS ASFÁLTICOS UBICADOS EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE EL CERRITO - VALLE	Evier de Jesus Davila Guevara	18/02/2022 4:49 PM	24.260.878 COP
OFERTA DISE PAVIMENTO	PROVEEDOR	18/02/2022 3:33 PM	23.900.000 COP
MC-VALLE-ELCERRITO-0006-2022	DAICONC SAS	18/02/2022 3:18 PM	16.981.615,2 COP
MC-VALLE-ELCERRITO-0006-2022	Telos ingeniería	18/02/2022 2:25 PM	19.944.400 COP
CERRITO VIAS	INGEOVINF SAS	18/02/2022 12:39 PM	21.355.440 COP

1. VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES DEL OFERENTE CON EL PRECIO MÁS BAJO DE PROPUESTA.

La presente propuesta económica se evaluará con la desviación estándar de la siguiente manera:
La Entidad pública tomara como directriz lo establecido en el manual establecido por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.

Colombia Compra Eficiente expide la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación, en su calidad de ente rector del Sistema de Compra Publica.

El propósito de esta guía es identificar las principales características de las ofertas artificialmente bajas presentadas en los Procesos de Contratación y dar pautas para su manejo, en línea con las mejores prácticas internacionales en la materia.

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que establece el Artículo 2.2.1.1.1.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

Los términos definidos son utilizados en singular y en plural según lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Los términos no definidos deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

En la comparación absoluta la Entidad Estatal contrasta el valor de cada oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio de acuerdo con en el Estudio del Sector elaborado por la Entidad Estatal.

Cuando la Entidad Estatal recibe menos de 5 ofertas debe solicitar aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al costo total estimado por la Entidad Estatal.

Con lo anterior, se determina el valor de determinación de precio artificialmente bajo a través de la presente formula.

La desviación estándar es el resultado de aplicar la siguiente fórmula:

$$\text{Desviación estándar} : \sigma = \sqrt{\frac{\sum_{i=1}^{n} (\text{Valor de la oferta}_i - \text{Promedio de los valores de las ofertas})^2}{n}}$$

Donde *n* es el número de ofertas.

El valor mínimo aceptable es igual a la mediana menos una (1) desviación estándar:

Valor Mínimo Aceptable = Mediana - Desviacion Estándar

La Entidad Estatal puede fijar un valor mínimo aceptable distinto de acuerdo con la información que tenga disponible y dependiendo de los datos que esté analizando. La Entidad Estatal puede identificar como posibles ofertas artificialmente bajas a todas las ofertas que cuenten con valores por debajo del valor mínimo aceptable.

PROCESO MC-VALLE-ELCERRITO-006-2022				
PROPONENTE	**PRESUPUESTO**	**VALOR OFERTA**	**DIFERENCIA 1**	**% BAJO PRECIO**
Evier de Jesús Dávila Guevara	$ 25.380.439	$ 24.260.878	$ 1.119.561	-4%
DESING		$ 23.900.000	$ 1.480.439	-6%
DAICONC SAS		$ 16.981.615	$ 8.398.824	-33%
Telos ingeniería		$ 19.944.400	$ 5.436.039	-21%
INGEOVINF SAS		$ 21.355.440	$ 4.024.999	-16%
PROMEDIO	**$ 21.288.467**			
MEDIANA	**$ 21.355.440**			
DESVIACIÓN ESTÁNDAR	**$ 3.000.638**			
VALOR MÍNIMO ACEPTABLE	**$ 18.354.802**			

Con lo anterior, la Entidad procede a evaluar de conformidad al orden ofertado de la oferta económica.

1.1. VERIFICACIÓN VALOR DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

El oferente presentó el anexo 3 – propuesta económica con la siguiente descripción:

ERYET MARIA DAZA REDONDO

ANEXO No. 1

PROYECTO: **DISEÑO ESTRUCTURA DE PAVIMENTOS** - CERRITO
Pavim. asfáltico Calle 1 Sur entre Carreras 11 y 12 (Teatrinos) Long. 130 m. Ancho 5,8 m. Área 754 m2

DESCRIPCIÓN	UND	CAN.	VR. UNIT	TOTAL
Apiques Para Diseño Estructura De Pavimento	Und.	2	$ 70.000,00	$ 140.000,00
Humedad Natural	Und.	4	$ 5.600,00	$ 22.400,00
Granulometrías	Und.	4	$ 36.400,00	$ 145.600,00
Límites De Plasticidad	Und.	4	$ 36.400,00	$ 145.600,00
Ensayo De C.B.R. De P.D.C. (Penetrómetro Dinámico De Cono) Para Diseño Estructura De Pavimento	Und.	2	$ 133.000,00	$ 266.000,00
Transportes	Und.	1	147000	147000
Informe De Suelos Para Diseño Estructura Pavimento	Und.	1	$ 431.200,00	$ 431.200,00
Conteo Vehicular Para Determinar El Tránsito Promedio Diario	Gbl.	1	$ 455.000,00	$ 455.000,00
SUBTOTAL TRAMO				**$ 1.752.800,00**
IVA 19%				**$ 333.032,00**
TOTAL				**$ 2.085.832,00**

LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO Pavimento asfáltico calle 1sur entre carreras 11 y 12 (teatrino) Long. 130 m. ancho 5,8 m. área 754 m2	**$ 1.521.037**

$ 3.606.869

ANEXO No. 2

PROYECTO: **DISEÑO ESTRUCTURA DE PAVIMENTOS – CERRITO.**
Pavim. asfáltico Calle 14A Entre Carreras 15 Y 14A (Prado valle) Long. 103 m. Ancho 5,0 m. Área 515 m2

DESCRIPCIÓN	UND	CAN.	VR. UNIT	TOTAL
Apiques para diseño estructura de pavimento	Und.	2	$ 70.000,00	$ 140.000,00
Humedad natural	Und.	4	$ 5.600,00	$ 22.400,00
Granulometrías	Und.	4	$ 36.400,00	$ 145.600,00
Límites de plasticidad	Und.	4	$ 36.400,00	$ 145.600,00
Ensayo de C.B.R. de P.D.C. (penetrómetro dinámico de cono) para diseño estructura de vía	Und.	2	$ 133.000,00	$ 266.000,00
Transporte personal y equipos apiques	Und.	1	$ 147.000,00	$ 147.000,00
Informe de suelos para diseño estructura pavimento	Und.	1	$ 431.760,00	$ 431.760,00
Conteo vehicular para determinar el tránsito promedio diario	Gbl.	1	$ 455.000,00	$ 455.000,00
SUBTOTAL TRAMO				$ 1.753.360,00
IVA 19%				$ 333.138,40
TOTAL				$ 2.086.498,40

LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO Pavim. asfáltico Calle 14A Entre Carreras 15 Y 14A (Prado valle) Long. 103 m. Ancho 5,0 m. Área 515 m2	$ 1.229.138
$ 3.315.637	

ANEXO No. 3

PROYECTO: **DISEÑO ESTRUCTURA DE PAVIMENTOS – CERRITO.**
Pavim. asfáltico Carrera 15 entre Calles 14 Y 15A (Prado valle) Long. 174 m. Ancho 6,0 m. Área 1044 m2

DESCRIPCIÓN	UND	CAN.	VR. UNIT	TOTAL
Apiques para diseño estructura de pavimento	Und.	4	$ 70.000,00	$ 280.000,00
Humedad natural	Und.	8	$ 5.600,00	$ 44.800,00
Granulometrías	Und.	8	$ 36.400,00	$ 291.200,00
Límites de plasticidad	Und.	8	$ 36.400,00	$ 291.200,00
Ensayo de C.B.R. de P.D.C. (penetrómetro dinámico de cono) para diseño estructura de vía	Und.	4	$ 133.000,00	$ 532.000,00
Transporte personal y equipos apiques	Und.	2	147000	$ 294.000,00
Informe de suelos para diseño estructura pavimento	Und.	1	$ 863.240,00	$ 863.240,00
Conteo vehicular para determinar el tránsito promedio diario	Gbl.	1	$ 455.000,00	$ 455.000,00
SUBTOTAL TRAMO				**$ 3.051.440,00**
IVA 19%				**$ 579.773,60**
TOTAL				**$ 3.631.213,60**

LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO Pavim. asfáltico Carrera 15 entre Calles 14 Y 15A (Prado valle) Long. 174 m. Ancho 6,0 m. Área 1044 m2	**1.398.174**

5.029.388

PROYECTO: **DISEÑO ESTRUCTURA DE PAVIMENTOS - CERRITO**
Pavim. asfáltico Carrera 14B entre Calles 14 Y 15A (Prado valle) Long. 170 m. Ancho 5,0 m. Área 850 m2

DESCRIPCIÓN	UND	CAN.	VR. UNIT	TOTAL
Apiques para diseño estructura de pavimento	Und.	4	70000	$ 280.000,00
Humedad natural	Und.	8	$ 5.600,00	$ 44.800,00
Granulometrías	Und.	8	$ 36.400,00	$ 291.200,00
Límites de plasticidad	Und.	8	$ 36.400,00	$ 291.200,00
Ensayo de C.B.R. de P.D.C. (penetrómetro dinámico de cono) para diseño estructura de vía	Und.	4	$ 133.000,00	$ 532.000,00
Transporte personal y equipos apiques	Und.	2	$ 147.000,00	$ 294.000,00
Informe de suelos para diseño estructura pavimento	Und.	1	$ 863.520	$ 863520
Conteo vehicular para determinar el tránsito promedio diario	Gbl.	1	$ 455000	$ 455000
SUBTOTAL TRAMO				$ 3.051.720,00
IVA 19%				$ 579.826,80
TOTAL				**$ 3.631.546,80**
LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO Pavim. asfáltico Carrera 14B entre Calles 14 Y 15A (Prado valle) Long. 170 m. Ancho 5,0 m. Área 850 m2				$ 1.398.174,40
TOTAL TRAMO VIAL: COSTO TOTAL DE ESTUDIOS Y DISEÑOS SEGÚN PROPUESTA ECONÓMICA:				**$ 5.029.721,20**

VALOR TOTAL	**$ 16.981.615,00**

Eryet Daza R
CC. 49747223

ERYET MARÍA DAZA REDONDO
REPRESENTANTE LEGAL
DAICONC SAS.
CEL. 311-2246673

El valor total de la propuesta es de **DIECISÉIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS QUINCE PESOS CON CERO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (16.981.615).**

- **CONCLUSIONES DE LA VERIFICACIÓN ECONÓMICA**

La presente oferta se RECHAZA por las siguientes razones;

Primero, a continuación, presentamos las reglas de subsanabilidad que ha presentado la Agencia Nacional de Contratación en sus recientes pronunciamientos. La Agencia Nacional de Contratación expidió Concepto CCE. UNIFICACIÓN. Subsanabilidad. Selección Objetiva. posición que se ha reiterado a la fecha.

V. Tratándose del precio en procesos de mínima cuantía o selección abreviada mediante subasta inversa la determinación comparativa de la mejor oferta se realiza de acuerdo con la propuesta de menor precio, **aspecto que no podrá subsanarse**.

Dentro de los documentos previos a la presente presentación de la propuesta la Entidad estableció como requisito de entera obligatoriedad lo siguiente;

El proponente deberá presentar su oferta económica de conformidad con el ANEXO #3. Se exige firma autógrafa del representante legal/persona natural/representante forma asociativa.

El proponente deberá presentar su oferta económica de conformidad con el ANEXO #3. Se exige firma autógrafa del representante legal/persona natural/representante forma asociativa.

La propuesta económica deberá estar suscrita en original, bien sea a través de firma manuscrita, electrónica o digital conforme a los parámetros fijados por la Ley 527 de 1999, el Decreto 2364 de 2012 y demás normas que las modifiquen, aclaren o complementen la cual dispuso:

Firma digital. Se entenderá como un valor numérico que se adhiere a un mensaje de datos y que, utilizando un procedimiento matemático conocido, vinculado a la clave del iniciador y al texto del mensaje permite determinar que este valor se ha obtenido exclusivamente con la clave del iniciador y que el mensaje inicial no ha sido modificado después de efectuada la trasformación;

Entidad de certificación. Es aquella persona que, autorizada conforme a la presente ley, está facultada para emitir certificados en relación con las firmas digitales.

De acuerdo con el criterio el municipio en aplicación de la norma anteriormente señalada no dará validez jurídica a una firma pegada o escaneada que no reúne las condiciones de validez de la firma digital según la ley 527 de 1999 concordante con el decreto 2364 de 2012 y la ley 527 de 1999, y el concepto 4201912000005683 emitido por la agencia Colombia compra eficiente

- Para todos los proponentes: Se exige firma autógrafa del representante legal o tercero debidamente autorizado mediante documento notarial.
- Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio, debe venir suscrita por el representante legal debidamente facultado en los términos de Ley.
- En el formato de carta de presentación de la propuesta es indispensable incluir el número de Fax, correo electrónico y demás datos relacionados en el citado modelo, a fin de que la Entidad surta los requerimientos a través de dichos medios, cuando así se disponga.
- Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en las prohibiciones legales, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen licito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.

- Cualquier anotación, aclaración o condicionamiento se tendrá por no escrita. Junto con la carta de presentación, el proponente debe aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la oferta.
- La carta de presentación deberá estar suscrita en original, bien sea a través de firma manuscrita, electrónica o digital conforme a los parámetros fijados por la Ley 527 de 1999, el Decreto 2364 de 2012 y demás normas que las modifiquen, aclaren o complementen.

Para lo cual y tal como se evidencia la presente firma no cumple con los parámetros establecidos por la ley, tal como se demuestra:

Eryet Daza R
CC. 49742223

ERYET MARÍA DAZA REDONDO
REPRESENTANTE LEGAL
DAICONC SAS.
CEL. 311-2246673

Segundo, Bajo el análisis y evaluación de la oferta de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, presentada por el OFERENTE, **, por valor de DIECISÉIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS QUINCE PESOS CON CERO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (16.981.615),** la Entidad tuvo en cuenta lo estipulado en la GUIA DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE PARA EL MANEJO DE OFERTAS CON PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJA EN PROCESOS DE CONTRATACION ESTATAL versión G-MOAB-01, y utilizó **la herramienta de comparación absoluta con el presupuesto oficial y/o** el costo estimado de la provisión del bien de acuerdo con el Estudio del Sector elaborado por la Entidad Estatal, evidenciando la existencia de un posible valor de oferta artificialmente bajo, siendo que la oferta es menor en un 20% o mayor porcentaje respecto del costo estimado por la entidad así:

PROCESO MC-VALLE-ELCERRITO-006-2022				
PROPONENTE	**PRESUPUESTO**	**VALOR OFERTA**	**DIFERENCIA 1**	**% BAJO PRECIO**
Evier de Jesús Dávila Guevara	$ 25.380.439	$ 24.260.878	$ 1.119.561	-4%
DESING		$ 23.900.000	$ 1.480.439	-6%
DAICONC SAS		$ 16.981.615	$ 8.398.824	-33%
Telos ingeniería		$ 19.944.400	$ 5.436.039	-21%
INGEOVINF SAS		$ 21.355.440	$ 4.024.999	-16%
PROMEDIO	**$ 21.288.467**			
MEDIANA	**$ 21.355.440**			

DESVIACIÓN ESTÁNDAR	**$ 3.000.638**			
VALOR MÍNIMO ACEPTABLE	**$ 18.354.802**			

El artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015 reza:

> ***"Oferta con valor artificialmente bajo.*** *Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.*
>
> *Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas."*

Así las cosas, atendiendo los postulados normativos, manual y circulares externas expedidas por Colombia Compra eficiente, la Entidad estableció que la presente oferta presente precio artificialmente bajo.

Con lo anterior, teniendo en cuenta que dentro de los procesos de mínima cuantía la propuesta económica NO ES SUBSANABLE, y que la presentada no cumple con los parámetros jurídicos y económicos establecidos por la Entidad la presente se RECHAZA.

2. VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES DEL OFERENTE CON EL SEGUNDO PRECIO MÁS BAJO DE PROPUESTA.

VERIFICACIÓN VALOR DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

TELOS INGENIERÍA S.A.S

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIÓN	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Carrera 14B, entre Calles 14 y 15ª (Prado Valle) Long. 174 m. Ancho 6,0 m. Área 1044 m2					
1	Diseño estructura de pavimento rígido o flexible según criterio técnico.	Debe realizar el cálculo de la estructura de pavimento flexible por dos metodologías, una ASTHO 93 y la otra por otro Método, definiendo la de condiciones más críticas: Diseño de pavimento rígido. En ambas condiciones debe, incluir memorias de cálculo, planos y especificaciones técnicas constructivas, firmados por profesional competente, y certificado en el que conste que se cumplen las normas técnicas colombianas aplicables.	1	$ 650,000	$ 650,000
Apiques para diseño estructura de pavimento			4	$ 100,000	$ 400,000
Humedad Natural			8	$ 5,000	$ 40,000
Granulometrías			8	$ 15,000	$ 120,000
Límites De Plasticidad			8	$ 25,000	$ 200,000
Ensayo De C.B.R. De P.D.C. (Penetrómetro Dinámico De Cono) Para Diseño Estructura de Pavimento			4	$ 100,000	$ 400,000
Transportes			2	$ 80,000	$ 160,000
Informe De Suelos Para Diseño Estructura Pavimento			1	$ 400,000	$ 400,000
Conteo Vehicular Para Determinar El Tránsito Promedio Diario			1	$ 650,000	$ 650,000
2	Levantamiento topográfico de las vías priorizadas con coordenadas georreferenciadas magnas Sirgas	Debidamente detallada. Debe incluir carteras, memorias y planos firmados por profesional competente. Indicar los puntos de amarre con todas las coordenadas magnas sirgas. Incluir Informe topográfico y, certificados y calibración de equipos necesarios.	1	$ 1,500,000	$ 1,500,000
			SUBTOTAL		$ 16,760,000
			IVA (19%)		$ 3,184,400
			TOTAL CONSULTORÍA		$ 19,944,400

Luis Carlos Cardona Galeano
10539111551

Juntos por el progreso

El valor total de la propuesta es de **DIECINUEVE NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS (19.944.400), HABILITADA.**

- **CONCLUSIONES DE LA VERIFICACIÓN ECONÓMICA**

Una vez verificado el valor de la oferta se tiene que se encuentra dentro del presupuesto, Teniendo en cuenta que el proponente: El suscrito con número de Nit: 901.229 924 representado legalmente por **LUIS CARLOS CARDONA GALEANO** , es así que en el presente se tiene que; cumple con los Requisitos de Capacidad económica Una vez verificado el valor de la oferta que se encuentra dentro del Presupuesto, obtiene calificación de **HÁBIL.**

2.1 PRESENTACION Y VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURIDICOS DE LA PROPUESTA:

EVALUACIÓN JURÍDICA

VERIFICACION DE LOS REQUISITOS HABILITANTES	**TELOS INGENIERIA S.A.S** con número de Nit: 901.229 924 -3 representado legalmente por Claudia Fernanda Urrutia Sánchez	
DOCUMENTOS	**DESCRIPCION**	**CUMPLE / NO CUMPLE**
DOCUMENTO CONSORCIA	N/A	
1. Carta de presentación de la propuesta	**TELOS INGENIERIA S.A.S** con número de nit 901.229 924 -3 representado legalmente por **LUIS CARLOS CARDONA GALEANO**, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía número 1053 811 551 domiciliada en MANIZALES sometemos a consideración del Municipio de El Cerrito - Valle la presente propuesta y en caso de que me sea adjudicado, nos comprometemos a suscribir el contrato correspondiente	**CUMPLE**
2. Certificado De Existencia y Representación Legal De Personas Jurídicas o Matricula Mercantil Para Personas Naturales (Para todos los proponentes):	**TELOS INGENIERIA S.A.S** con número de nit 901.229 924 -7 representado legalmente por **LUIS CARLOS CARDONA GALEANO** identificada con la cedula de ciudadanía número 1053 811 551 domiciliada en MANIZALES	**CUMPLE**
3. Para todos los proponentes: Certificación pago aportes, (ANEXO N°4), aporte legal suscritos por el revisor fiscal	APORTA DEBIDAMENTE	**CUMPLE**
4. Registro Único Tributario (Actualizado)	Actividad principal Código CIIU: 7112	**CUMPLE**
5. Fotocopia de Cedula Ciudadanía y Definición de la situación militar	- **LUIS CARLOS CARDONA GALEANO**, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía número 1053 811 55 y libreta militar	**CUMPLE**
6.Verificación de antecedentes fiscales contraloría general de la república	Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 17 de febrero de 2022, a las 16:07;24 , el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL. Tipo Documento NIT No. Identificación 9012299243 Código de Verificación 901229924322021716072 4.	**CUMPLE**

	Que una vez consultado el Sistema de Información, 'SIBOR', hoy jueves 17 de febrero de 2022, a las 16:07:47, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL , relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL Tipo Documento CC No. Identificación 1053811551 Código de Verificación 1053811551220217160747	
7.Verificación antecedente disciplinarios procuraduría general de la nación	La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) TELOS INGENIERIA S.A.S identificado(a) con Nt Nro 9012299243 : NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES **CERTIFICADO ORDINARIO** **No. 1906635801** La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) **LUIS CARLOS CARDONA GALEANO** identificado(a) con Nt Nro 9012299243 : NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES **CERTIFICADO ORDINARIO** **No. 190635966**	**CUMPLE**
8.Verificación certificado judicial	aporta cada uno de los integrantes del consorcio la entidad verifico dicha información y no registra sanciones ni inhabilidades vigentes.	**CUMPLE**
9.Verificación certificado de Medidas Correctivas	**La Policía Nacional de Colombia informa:** Que siendo las 10:56: AM horas del 18 /02 /2022, el ciudadano identificado con:Cédula de	

	Ciudadanía Nº 1053811551 Apellidos y Nombres: CARDONA GALEANO LUIS CARLOS **NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia. **RNMC VALIDACION** 30243063 **La:** Que siendo las 10:57: AM horas del 18 /02 /2022, el ciudadano identificado con:Cédula de Ciudadanía Nº 1053811551 Apellidos y Nombres: CARDONA GALEANO LUIS CARLOS **NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.	**CUMPLE**
10. Certificación que no se encuentre inhabilitado para contratar con el Estado (ANEXO # 5)	Aporta certificación del (20) día del mes de febrero del año dos mil veintiunos (2022) donde el proponente declara no estar limitado para contratar.	**CUMPLE**
11. Requisito Técnico	Presenta propuesta técnica de conformidad a las condiciones y calidades requeridas y se ajusta a las necesidades de la entidad de conformidad con el objeto de contratación.	**CUMPLE**
12. Aceptación Condiciones Técnicas. (ANEXO # 2)	Aporta documento debidamente diligenciado	**CUMPLE**
13. Declaración sobre multas y sanciones, persona jurídica, (anexo # 6B)	Aporta certificación del (17) día del mes de Febrero del año dos mil veintidós (2022) donde el proponente declara que en los últimos cinco (05) años, ha sido objeto o no de multas o sanciones por incumplimiento de las obligaciones contractuales frente a entidades públicas o privadas	**CUMPLE**

En cumplimiento del deber ser de selección Objetiva previsto en la normatividad vigente el Comité Jurídico encontró que, una vez analizada la propuesta allegada, desde la óptica de la documentación legal exigida en la Invitación pública del proceso de Selección de Mínima Cuantía No. MC-VALLEELCERRITO-006-2022, la propuesta presentada por el oferente, CUMPLE JURIDICAMENTE para continuar con el presente proceso de selección contractual.

2.3 VERIFICACIÓN DE CAPACIDAD TECNICA

A continuación, se procede a verificar la capacidad técnica del proponente **TELOS INGENIERIA S.A.S** representado legalmente por **LUIS CARLOS CARDONA GALEANO**

EQUIPO MINIMO DE TRABAJO

ÍTEM	PERFIL	CANT	EXPERIENCIA RELACIONADA y ESPECIFICA	DOCUMENTOS A APORTAR
1	Un (01) Coordinador, Ingeniero Civil	1	Con diez años de experiencia general; que acredite mediante certificación que ha actuado en cuatro (4) contratos, cuyo objeto corresponda a Estudios y diseños de vías urbanas	• Copia cedula de ciudadanía • Libreta militar o certificado de situación militar • Antecedentes judiciales, fiscales, disciplinarios, medidas correctivas tarjeta profesional • Certificaciones de experiencia
2	Un (01) topógrafo.	1	Que acredite mediante certificación que ha actuado en cinco (5) contratos, donde se hayan realizado trabajos de vías urbanas	• Copia cedula de ciudadanía • Libreta militar o certificado de situación militar • Antecedentes judiciales, fiscales, disciplinarios, medidas correctivas tarjeta profesional • Certificaciones de experiencia

Se tiene que el proponente A continuación, se procede a verificar la capacidad técnica del proponente **TELOS INGENIERIA S.A.S** representado legalmente por **LUIS CARLOS CARDONA GALEANO** presente **ANEXO NUMERO 8 RELACION DE EXPERIENCIA** expuesto en la invitación por lo tanto **CUMPLE** con las características técnicas exigidas expuestas en el estudio previo numeral **3.1.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES A ENTREGAR Y EL ANEXO NUMERO 8.**

3. CONSLUSIONES DE LA EVALUACIÓN

La Una vez realizada la verificación de los requisitos habilitantes, se tiene que de conformidad con las Leyes 1450 y 1474 de 2011, y el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 4, se establece que el único criterio a evaluar es el precio. Esto quiere decir que antes de verificar los requisitos habilitantes, se verificara el precio de las ofertas presentadas, estableciendo un orden de menor a mayor valor.

PRIMER OFERENTE CON LA PROPUESTA MÁS BAJA - Se procedió a evaluar la oferta con el precio más bajo, propuesta presentada por **ERYET MARIA DAZA REDONDO** Representante legal de Daicons S.A.S, proponente, que **NO CUMPLE** con la propuesta económica, por tanto, se **RECHAZA** de plano la presente oferta.

SEGUNDO OFERENTE CON LA PROPUESTA MÁS BAJA - Se procedió a evaluar la segunda oferta con el precio más bajo, propuesta presentada por **TELOS INGENIERIA S,A,S** con número de nit 9012299243 representado legalmente por Claudia Fernanda Urrutia Sánchez, mayor de edad, identificada con la cedula

de ciudadanía número 34.678.932 domiciliada en Cali, se tiene que **CUMPLE** con todos los requisitos habilitantes económicos, técnicos y jurídicos, lo que permite señalar que en caso de que el proponente con la primera propuesta más baja no subsane lo requerido, se recomendará al ordenador del gasto la escogencia de la misma.

Con el fin de dar cumplimiento a su traslado a los proponentes a efectos que presenten las observaciones que consideren pertinentes y conducentes, como también para que se den por enteradas las veedurías ciudadanas del proceso precontractual se realiza la publicación en la página SECOP II.

Dado en El Cerrito (Valle del Cauca), al veintiún (21) días del mes febrero de 2021.

Original firmado

DORA MILENA ACOSTA PORRAS
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y HÁBITAT
EVALUACION TECNICA- ECONOMICA

Original firmado

MAYERLIN ÑAÑEZ PIAMBA.
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y HÁBITAT
EVALUACION TECNICA- ECONOMICA

Original firmado
CARLOS ANDRÉS BEDOYA TABORDA
CONTRATISTA- APOYO
EVALUACION TECNICA Y ECONOMICA

Original firmado
MARITZA JINETH IBARRA TIRADO
ASESORA DE DESPACHO
EVALUACION JURIDICA